

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR./LAFJ.-/IAV./MCC./RPMM./CCA.-/ hmn.-



DECRETO EXENTO N°

3995 /

04 JUL 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 52 de fecha 08 de Mayo de 2018, según Certificado N° 417, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- La solicitud presentada por la Presidenta del Comité de Adelanto Vecinal Villa Comercio del mes de marzo del 2018.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**D E C R E T O**

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 29 Mayo de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y el **COMITÉ DE ADELANTO VECINAL VILLA COMERCIO**, representada legalmente por su Presidenta doña **MARTA ALICIA DEL C. MARTÍNEZ SANCHEZ**, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato del Inmueble denominado **EQUIPAMIENTO**, ubicada en Pasaje 9 de Junio N° 6, Villa Comercio de la Comuna de Cauquenes, por el periodo de 5 años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



PATRICIO ARAYENA AGURTO  
Secretario Municipal (S)

**SECRETARIO MUNICIPAL**



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- c.c.Sra. Presidenta Comité de Adelanto
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR./LAFJ./IAV./MCC./RPMH./CCA./hmn.-



En Cauquenes a 29 de Mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, chileno, Casado, RUT. N°6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra el COMITÉ DE ADELANTO VECINAL VILLA COMERCIO, representada legalmente por su Presidenta Doña **MARTA ALICIA DEL C. MARTÍNEZ SANCHEZ**, RUT. N° 12.792.420-1, con domicilio en Villa Comercio Calle Diego Portales N°15, han convenido el siguiente contrato de Comodato:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña del inmueble denominado **Equipamiento**, Ubicada en Pasaje 9 de Junio N° 6, Villa Comercio, Cauquenes de acuerdo a la Ley N° 20.218 del año 2007.-
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato al Comité de Adelanto Vecinal Villa Comercio, el inmueble denominado **Equipamiento**, individualizado en la clausula primera.-
- TERCERO:** El Comodatario sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato al servicio de la comunidad, para la habilitación de la Sede de la Organización, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.-
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo de el Comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo so perjuicio de las exenciones que legalmente corresponda.-
- QUINTO:** También será de cargo exclusivo del Comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que sea destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por comodatario sin detrimento.-
- SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.  
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- SEPTIMO:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **Cinco** años, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término anticipado.-  
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.-  
También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el

comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de Diciembre del 2017, en cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.-

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**NOVENO:** La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de Diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Doña Marta Alicia Martínez Sánchez, para representar al Comité de Adelanto Vecinal Villa Comercio, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 47741704, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**Para constancia firman:**

COMITE DE ADELANTO VECINAL  
VILLA COMERCIO  
Pers. Jurídica N° 267631  
con fecha 14/11/2017  
Rut.: 65.154.831 - 4

MARTA ALICIA DEL C. MARTINEZ SANCHEZ  
PDTA. COMITÉ DE ADELANTO  
VECINAL VILLA COMERCIO



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.